



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES MARINA ALTA

2591 BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE PSICÓLOGO/A (A1) (MASSMA), MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Presidencia número 231/2025 de fecha 2 de abril de 2025, las siguientes bases específicas reguladoras de procedimiento de selección de personal, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial del Estado:

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE PSICÓLOGO/A (A1) INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO ORDINARIA DEL EJERCICIO 2022, EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LA MARINA ALTA (MASSMA), MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN

EXPTE. 928/2025

1.- NORMATIVA APLICABLE.

Es aplicable al procedimiento selectivo, lo dispuesto en las BASES GENERALES aprobadas por Resolución de Presidencia número 2025-0121 de fecha 25 de febrero de 2025 **publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 40 de fecha 27 de febrero de 2025**, y modificadas por Resoluciones de Presidencia número 2025-0184, 2025-0185 y 2025-0186 **y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 55 de fecha 21 de marzo de 2025, con las especificaciones reguladas en las presentes bases específicas.**

2.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS Y FUNCIONES

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de las plazas siguientes que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo Ordinaria correspondiente



al ejercicio del año 2022, aprobada por Resolución de Presidencia n.º 72/2022 de fecha 13 de mayo de 2022 y modificado por Resolución de Presidencia nº 362/2024 de fecha 9/12/2024, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 94 de 19/05/2022, BOP Nº 221 de 21/11/202, BOP nº 240 de fecha 16/12/2024:

| PUESTO | Nº VACANTES | CATEGORÍA | ESCALA | SUBESCALA | GRUPO | DESTINO | PROCESO DE SELECCIÓN |
|-------------|-------------|--------------|-------------------------|-----------|-------|---------|----------------------|
| PSICÓLOGO/A | 2 | Funcionarial | Administración Especial | Técnica | A1 | 23 | Oposición libre |

Las características de cada puesto son las siguientes:

| PUESTO | Nº VACANTES | CATEGORÍA | ESCALA | SUBESCALA | GRUPO | DESTINO | |
|---|-------------|-----------|---|-------------------------|----------|---------|----|
| PSICÓLOGO/A | PS05 | 1 | Funcionarial | Administración Especial | Técnica | A1 | 23 |
| PROGRAMA | | | | JORNADA | | | |
| Equipo de atención primaria específica | | | Servicio de infancia y adolescencia (EEIIA) (ficha 5.1) | | Completa | | |
| FUNCIONES | | | | | | | |
| <ol style="list-style-type: none"> Asesoramiento e intervención psicológica en los casos de violencia de género. Elaboración de informes psicológicos requeridos en cada caso para la concesión de los objetivos planteados en el plan de intervención. Participar y colaborar en la intervención psicológica de la problemática planteada por los diversos sectores de población. Ayudar las personas/familias en la presa de conciencia de sus problemas o conflictos, y derivarlos si procede a los servicios más específicos o especializados. Informar los niños, niñas y adolescentes y a las familias que requieren este servicio y apoyarlos en todo aquello que pueda prevenir o reducir las situaciones de riesgo grave o de desamparo y mejorar su calidad de vida. Favorecer estrategias y recursos personales de afrontamiento, autoprotección, factores de resiliencia y eficacia relacional en los niños, niñas y adolescentes atendidos. Reforzar la capacidad relacional de la unidad familiar o de convivencia, incluyendo la relación conyugal, paterno-filial, materno-filial y fraternal, y generar pautas de crianza adecuadas Establecer dinámicas de trabajo en red con todos los sistemas implicados. Asesorar, prevenir y rehabilitar, si es el caso, ante situaciones de vulnerabilidad o riesgo de las personas menores de edad. Impulsar acciones formativas sobre la aplicación de los derechos de la infancia y adolescencia. Establecer el diseño de la intervención encaminada a solucionar la problemática que presentan los niños, niñas y adolescentes atendidos y sus familias, estableciendo los objetivos, la duración, la periodicidad de la intervención y los compromisos exigidos. Evaluar permanentemente la intervención y reformular la dirección cuando sea necesario. Apoyo a los servicios sociales de atención primaria de carácter básico en la valoración y detección de situaciones de riesgo y vulnerabilidades producidas por la dinámica familiar o alguna característica de uno o más miembros de la familia, a requerimiento del equipo de | | | | | | | |



- intervención social de la zona básica.
14. Atención integral de carácter educativo, psicológico, social, de mediación, terapéutica, o de acompañamiento, tanto individuales como familiares o grupales, de las necesidades específicas de los niños, niñas y adolescentes y sus familias, en consonancia con el plan personalizado de intervención social diseñado por la atención primaria de carácter básico y en la estrategia de implantación acordada conjuntamente.
 15. Elaboración e implantación de programas que fomenten el establecimiento de los vínculos afectivos y el buen trato en la unidad familiar.
 16. Actualización de la valoración de la situación personal o familiar y del plan de intervención, de protección o plan personalizado de intervención social.
 17. Colaboración con los servicios sociales de atención primaria de carácter básico, a requerimiento de esta, así como coordinación sistemática con el programa de prevención e intervención familiar y, en cualquier caso, con la persona profesional de referencia.
 18. Facilitar la incorporación de adolescentes en situación de riesgo o vulnerabilidad a los programas y recursos de formación e inserción laboral, apoyando así el proceso de emancipación, autonomía personal e inclusión sociolaboral.
 19. Colaboración con los programas de medidas judiciales, acogimiento familiar en familia educadora, adopciones y abusos sexuales, así como con el servicio de violencia de género y machista.
 20. Evaluación de la gestión del caso y replanificación para alcanzar los objetivos.
 21. En general, cualquier otra función que le sea encomendada por razón de su competencia.
- OTRAS:**
- 1-Sistematización y registro de la intervención: programa informático de registro de la intervención con los usuarios de servicios sociales SEGISS
- 2-Funcionas propias de la condición de empleado/a de la Administración Pública, como gestora participante en expedientes administrativos y, por lo tanto, con competencias administrativas que pueda resultar de: programa GESTIONA.

| PUESTO | | Nº VACANTES | CATEGORÍA | ESCALA | SUBESCALA | GRUPO | DESTINO |
|---|------|-------------|---|-------------------------|----------------|-------|---------|
| PSICÓLOGO/A | PS06 | 1 | Funcionarial | Administración Especial | Técnica | A1 | 23 |
| PROGRAMA | | | | | JORNADA | | |
| Equipo de atención primaria específica | | | Servicio de atención a personas con diversidad funcional o discapacidad y específico de personas con problemas crónicos de salud mental (SASEM) (Ficha 5.3) | | Completa | | |
| FUNCIONES | | | | | | | |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Consolidar y mantener el Servicio de atención a personas con diversidad funcional o discapacidad y específico de personas con problemas crónicos de salud 2. Colaborar en la recuperación y rehabilitación psicosocial de personas con trastorno mental grave, a través de acciones individuales y grupales, coordinadas y llevadas a cabo por un equipo multidisciplinar, en coordinación con los recursos de salud mental (USM y/o USM). 3. Asegurar la inclusión social. 4. Atención individual (orientación, información y asistencia). 5. Promover el proceso de recuperación y de inclusión comunitaria de cada persona, apoyando al | | | | | | | |



- desarrollo de capacidades de autonomía personal y de manejo comunitario.
6. Apoyo y orientación familiar. Intervenir con las familias, en la medida que se considere oportuno, para secundar, orientar y colaborar con ellas en función de los objetivos terapéuticos que se plantean para cada persona.
 7. Crear una coordinación de gestión de casos con otros recursos sociosanitarios para mejorar la intervención con las personas atendidas (reuniones de casos).
 8. Capacitar a las personas destinatarias del programa para desarrollar una vida independiente, reduciendo de este modo, la necesidad de institucionalización.
 9. Facilitar a las personas destinatarias del programa de las ayudas técnicas, productos de apoyo y útiles necesarios, mediante la tramitación de las ayudas públicas disponibles, así como de las ayudas para eliminación de barreras sensoriales, cognitivas y físicas (arquitectónicas), adaptación funcional del hogar, del vehículo y ayudas para transporte, porque disfruten del máximo nivel de autonomía personal posible para el desarrollo de las actividades de la vida diaria.
 10. Mejorar la calidad de vida de las familias con miembros con diversidad funcional, para prevenir y tratar la desestructuración personal y/o familiar, apoyando a las familias porque adquieran las habilidades y los recursos necesarios con el fin de superar las dificultades que se derivan de la discapacidad.
 11. Estudio, valoración, intervención y evaluación individual, familiar y comunitaria en el ámbito psicológico.
 12. Coordinación con otros profesionales del departamento de servicios sociales para la atención de las necesidades detectadas y demandas planteadas.
 13. Elaboración de los planes de intervención en coordinación con los profesionales de Equipo Social de Base.
 14. Emisión de informes psicológicos a instancia de otros organismos.
 15. Realización de memorias trimestrales y anuales de las intervenciones, y sesiones realizadas.
 16. Trabajo en red con los demás recursos municipales, comarcales y/o autonómicos que requiera cada caso.
 17. Realizar visitas al domicilio, que faciliten la valoración y la intervención.
 18. Proporcionar recursos para la convivencia de personas con dificultades para su autonomía tanto a personas dependientes como no dependientes.
 19. Trabajar en red y coordinación técnica con las entidades de iniciativa social que desarrollan programas en el territorio, así como la orientación técnica a estas entidades.
 20. Favorecer la permanencia de las personas dependientes en su domicilio y ajuste sociofamiliar.
 21. Atender situaciones de crisis personal o familiar.
 22. Colaborar con las familias cuando por sí mismas no puedan atender totalmente las necesidades del usuario.
 23. Apoyar a las familias en sus responsabilidades de la vida diaria.
 24. En general, cualquier otra función que le sea encomendada por razón de su competencia.

OTRAS:

1-Sistematización y registro de la intervención: programa informático de registro de la intervención con los usuarios de servicios sociales SEGISS

2- Funciones propias de la condición de empleado/a de la Administración Pública, como gestora participante en expedientes administrativos y, por lo tanto, con competencias "administrativas" que puedan resultar de: 1. Programa GESTIONA.



3.- TITULACIÓN EXIGIBLE Y FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

La documentación a presentar es la indicada en la base 6.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS de las bases generales (BOP 40 de 27/02/2025 y BOP 55 de 21/03/2025) que rigen la presente convocatoria.

Los aspirantes han de estar en posesión de alguno de los siguientes títulos, conforme al sistema vigente de titulaciones cuando así quede acreditado por la Administración Educativa competente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes:

| | |
|--------------------|--|
| PSICÓLOGO/A | Titulación de Grado en Psicología o bien el título universitario equivalente a esta titulación |
|--------------------|--|

La **TASA** a abonar por derechos de examen es de **30 euros** (Grupo A1).

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

La **presentación de solicitudes será telemática** a través de la sede electrónica municipal (<https://massma.sedelectronica.es>), en el trámite destacado "Solicitud de participación en pruebas de selección".

4.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO DE OPOSICIÓN

B)- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO DE OPOSICIÓN

De conformidad con las bases generales:

B.1- El procedimiento de selección constará de **una única fase de oposición con un total de 60 puntos**.

La fase de oposición consistirá en la realización de **dos pruebas obligatorias y eliminatorias de aptitud**. El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen los mínimos exigidos para cada ejercicio. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

B.2- En la realización de los ejercicios escritos deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los/as aspirantes. El Tribunal podrá excluir a



aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores.

Igualmente el Tribunal podrá excluir del proceso a toda persona que altere el mismo, que copie o que no siga las instrucciones de sus miembros para su correcto desarrollo.

B.3.- Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. Perderán el derecho a participar en el proceso selectivo los aspirantes que no comparezcan en los ejercicios el día y hora señalados, salvo en los casos de fuerza mayor, que se deberán justificar documentalmente dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes y que serán libremente valorados por el órgano de selección. Si se admite la causa de justificación, el/ella o los/as aspirantes serán objeto de nueva convocatoria para la fecha que determine el órgano de selección en un único día, no pudiendo exceder el plazo con el examen fijado inicialmente de 10 días naturales, u optando por modificar y posponer la fecha del examen inicial en el caso de que la situación de fuerza mayor se justificara previamente al inicio del examen, sin que la opción de efectuar la prueba afectada en nueva convocatoria pueda interferir en el normal desarrollo del proceso selectivo, lo cual deberá ser objeto de valoración y ponderación por parte del órgano técnico de selección.

La convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de 5 días hábiles desde el día siguiente al inicio de la sesión anterior.

B.4.- El personal aspirante **tendrá derecho a elegir libremente cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana** en la que desea realizar las pruebas selectivas, lo que conlleva a su vez el derecho a recibir en la misma lengua los enunciados de los ejercicios, excepto en el caso de las pruebas que tengan que realizarse en valenciano o en otra lengua por requerirse un especial conocimiento de esta.

B.5.- El órgano técnico de selección establecerá, para las personas con discapacidad que así lo manifiesten en su solicitud de participación, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. Para ello, deberán presentar certificación de la Conselleria de Bienestar Social, u órgano competente de otras comunidades autónomas o de la Administración del Estado, que acredite su condición de discapacidad. A estos efectos, de acuerdo con el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento.



B.6 – FASE DE OPOSICIÓN: EJERCICIOS OBLIGATORIOS Y ELIMINATORIOS (MÁXIMO 60 PUNTOS)

PRIMER EJERCICIO. Obligatorio y eliminatorio. (MÁXIMO 30 PUNTOS)

Consistirá en un examen tipo test teórico-práctico integrado por preguntas con cuatro respuestas alternativas, más cinco de reserva por posibles anulaciones, de las cuales sólo una será cierta y referente a las materias establecidas en el Anexo I. Tres preguntas mal restarán una bien contestada en la forma proporcional establecida en la fórmula, y las que se dejen sin contestar no sumarán ni restarán puntuación alguna. La calificación de este ejercicio será de 0 a 30 puntos, exigiendo para la superación de esta prueba la obtención de, al menos 15 puntos.

| | | | |
|---------------------|--------------------------|-------------------|---|
| GRUPO A1 | 125 preguntas | Duración: 2 horas | NOTA = $\frac{[\text{Acertos} - \text{Errores}/3]}{0,24}$ |
|---------------------|--------------------------|-------------------|---|

Los redondeos para la aplicación de los puntos resultantes de los cálculos realizados al aplicar la fórmula establecida para la valoración de la nota, se calcularán con la aproximación a la milésima de punto porcentual, redondeándose después el segundo decimal del punto porcentual por defecto si la milésima de punto porcentual es inferior a 5 y por exceso cuando sea igual o superior a 5.

El tiempo de duración de la prueba podrá ser ampliado por el Tribunal inmediatamente antes de empezar la prueba, en función de la dificultad que presente.

SEGUNDO EJERCICIO. Obligatorio y eliminatorio. (MÁXIMO 30 PUNTOS)

GRUPO A1:

Consistirá en la realización de:

- Una o dos pruebas prácticas, determinadas por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración del ejercicio, relacionada con las funciones propias de los puestos reservados a la categoría convocada y basadas en el Anexo I: Materias específicas. La calificación de esta parte del ejercicio será de un máximo de 15 puntos, debiendo obtener un mínimo de 7,5 puntos.
- Una prueba teórica que consistirá en desarrollar por escrito un tema elegido por la persona aspirante de entre dos extraídos por sorteo, y de entre la parte del Anexo I: Materias específicas. La calificación de esta parte del ejercicio será de un máximo de 15 puntos, debiendo obtener un mínimo de 7,5 puntos.

El tiempo de duración de la prueba será determinado por el Tribunal inmediatamente antes de empezar la prueba, en función de la dificultad que presente.



La calificación de este ejercicio será de 0 a 30 puntos debiendo obtenerse un mínimo de 15 puntos en total, y 7,5 puntos en cada prueba.

El Tribunal podrá decidir si se empleará el uso de ordenadores para la realización del mismo, debiendo de publicarse dicha decisión con el anuncio que convoque esta prueba.

Se valorará la claridad de ideas y los conocimientos expuestos.

5.- ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y NOMBRAMIENTOS

La acreditación de requisitos y nombramientos serán los establecidos en la base 11 de las Bases Generales (BOP 40 de 27/02/2025 y BOP 55 de 21/03/2025) que rigen la presente convocatoria, con las siguientes especificaciones:

- VALENCIANO: Nivel de Valenciano exigido es el Grau Mitjà (C1)
- ADJUDICACIÓN DE DESTINOS. La adjudicación de destinos al personal de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas, entre los puestos vacantes, y según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo. Estos destinos tendrán carácter definitivo.

Los requisitos específicos para la adjudicación de destinos establecidos para los puestos son los siguientes:

- PSICÓLOGO/A EEIIA. Deberán contar con formación en desarrollo infantil y adolescente y protección de la infancia. Y deberán disponer, además, de formación adicional en alguna de las siguientes áreas: intervención familiar, apego adulto e infantil, trauma, abusos sexuales, violencia de género, igualdad de género, duelo, mediación familiar y prevención e intervención en cualquier tipo de violencia sobre la infancia y adolescencia, de conformidad con la Instrucción 4/2022 de la Dirección General de Infancia y Adolescencia, de 5 mayo, relativa al procedimiento de funcionamiento del Equipo Específico de Intervención con Infancia y Adolescencia (EEIIA) y recogida de datos estadísticos.
- PSICÓLOGO/A SASEM. Deberán contar con formación en salud mental y/o experiencia en este ámbito.

Dichos requisitos se justificarán documentalmente, cuando se soliciten los puestos.



6.- RECURSOS

Contra la convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes ante la Presidencia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar, desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optará por interponer el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

Cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación del Tribunal Calificador, también podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I. TEMARIO

MATERIAS GENERALES:

| | |
|---|---|
| 1 | La Constitución española de 1978. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales. La Corona. Las Cortes Generales. Gobierno y Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. |
| 2 | La Constitución española de 1978. El Poder Judicial. Economía y Hacienda. La Organización Territorial del Estado. El Tribunal Constitucional. La Reforma Constitucional. |
| 3 | El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. La Comunitat Valenciana. Los derechos de los valencianos y valencianas. La Generalitat. Las Competencias. |
| 4 | El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. Relaciones con el Estado y otras Comunidades Autónomas. Relaciones con la Unión Europea. Acción Exterior. Administración Local. Economía y Hacienda. Reforma del Estatuto. |
| 5 | La organización de la Unión Europea. El Consejo, el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Competencias de la UE. El ordenamiento jurídico de la Unión Europea. |



| | |
|----|--|
| 6 | Las Mancomunidades en la Ley 21/2018, de 16 de octubre, de la Generalitat, de mancomunidades de la Comunitat Valenciana. Disposiciones generales. Régimen jurídico. Creación y constitución de las mancomunidades. Gobierno y régimen de funcionamiento de las mancomunidades. Personal. Recursos económicos. Incorporación y separación de municipios. Modificación de estatutos. |
| 7 | Régimen local (Legislación básica y legislación autonómica): El municipio: concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de términos municipales. La población municipal. El padrón de habitantes. Competencias municipales. Servicios mínimos. El estatuto de los vecinos. Derechos y deberes de los vecinos. |
| 8 | Régimen local (Legislación básica y legislación autonómica). La organización municipal. Órganos necesarios: alcalde, tenientes de alcalde, pleno y junta de gobierno local. Órganos complementarios: comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población. |
| 9 | Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De los interesados en el procedimiento: la capacidad de obrar, el concepto de interesado y la identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. De la actividad de las Administraciones Públicas: normas generales de actuación y términos y plazos. |
| 10 | Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los actos administrativos: requisitos de los actos administrativos, eficacia de los actos, nulabilidad y anulabilidad. Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: garantías del procedimiento, iniciación, ordenación, instrucción, y finalización. Tramitación simplificada del procedimiento. Ejecución de los actos. |
| 11 | Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De la revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos administrativos: principios generales, recurso de alzada, recurso potestativo de reposición y recurso extraordinario de revisión. |
| 12 | Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De la iniciativa legislativa y de la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones |
| 13 | La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo. El procedimiento y la finalización del mismo: las sentencias. |
| 14 | La Administración electrónica: el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Sede electrónica. Identificación y autenticación. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. La gestión electrónica de los procedimientos. |



| | |
|----|---|
| 15 | Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Ordenación de la actividad profesional. |
| 16 | Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Cooperación entre las Administraciones Públicas. |
| 17 | El Presupuesto General. Definición y ámbito temporal. Contenido y anexos. Estructura de los estados de ingresos y gastos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor. Reclamación administrativa: legitimación activa y causas. Recurso contencioso-administrativo. |
| 18 | La protección de datos de carácter personal. Regulación y definiciones. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. La Agencia española de protección de datos. |
| 19 | Ley Orgánica 10/1995, del Código Penal. Del cohecho. Del tráfico de influencias. De la malversación. De los fraudes y exacciones ilegales. De las negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y de los abusos en el ejercicio de su función. |
| 20 | Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales: objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo. |
| 21 | Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. El contrato menor. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato, régimen de invalidez, recurso especial en materia de contratación. La contratación administrativa en la esfera local. |

MATERIAS ESPECÍFICAS:

| | |
|----|---|
| 22 | La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana (I). Título Preliminar. El Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Catálogo y carteras de prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. |
| 23 | La Ley 3/2019 (II). Planificación, coordinación e intervención del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, ordenación de los servicios sociales en la Comunitat Valenciana. |



| | |
|----|---|
| 24 | La Ley 3/2019 (III). Colaboración de la iniciativa privada. Participación. Financiación. Calidad, investigación, innovación, formación y evaluación. De la inspección, el control y el seguimiento de los servicios sociales. Disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias y finales. |
| 25 | La Ley 4/2012, de 15 de octubre, por la que se aprueba la Carta de Derechos Sociales de la Comunitat Valenciana. |
| 26 | Decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales: Preámbulo. Título Preliminar, Del Sistema de Servicios Sociales. De la Atención Primaria. |
| 27 | Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales. |
| 28 | Decreto 34/2021, de 26 de febrero, del Consell, de regulación del mapa de servicios sociales de la Comunitat Valenciana. |
| 29 | El Decreto 59/2019, de 12 de abril, del Consell, de ordenación del sistema público valenciano de servicios sociales. |
| 30 | Manual de Organización y Funcionamiento de los Servicios Sociales de Atención Primaria |
| 31 | La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (I): Título preliminar. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. Igualdad y medios de comunicación. |
| 32 | La Ley Orgánica 3/2007 (II): El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades. El principio de igualdad en el empleo público. Igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios y su suministro. La igualdad en la responsabilidad social de las empresas. Disposiciones organizativas. Disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias y finales. |
| 33 | La Ley 9/2003, de 2 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres. |
| 34 | La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (I): Título preliminar. Medidas de sensibilización, prevención y detección. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Tutela institucional. Tutela penal. |
| 35 | La Ley Orgánica 1/2004 (II): Tutela judicial. |
| 36 | La Ley 8/2017, de 7 de abril, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana. |
| 37 | Principios y derechos reconocidos en la Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI. |
| 38 | Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Título preliminar. Del ámbito de aplicación de la Ley. De las medidas. De la instrucción del procedimiento. |



| | |
|----|---|
| 39 | Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Reglas comunes para la ejecución de las medidas. Reglas específicas para la ejecución de determinadas medidas no privativas de libertad. |
| 40 | La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. |
| 41 | La Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia (I). Disposiciones generales. Políticas públicas de infancia y adolescencia. Derechos de la infancia y la adolescencia de la Comunitat Valenciana |
| 42 | La Ley 26/2018 (II). Protección social y jurídica de la infancia y la adolescencia. |
| 43 | La Ley 26/2018 (III). Atención socioeducativa de personas menores de edad en conflicto con la Ley. Competencias públicas y cooperación para la promoción y protección de los derechos de la infancia. Órganos de garantía de los derechos y de participación. Régimen sancionador. Disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias y finales. |
| 44 | La Ley 15/2017, de 10 de noviembre, de políticas integrales de juventud. |
| 45 | Protocolo del absentismo escolar. Problemática general y tipologías. Normativa y estrategia de intervención. Actuaciones desde el ámbito municipal. |
| 46 | Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano. Capítulo II: Acciones y participación conjunta. Capítulo V: Inclusión del alumnado en las enseñanzas postobligatorias y de transición a la vida adulta. |
| 47 | La detección de situaciones de desprotección infantil, valoración, toma de decisiones e intervención desde las entidades locales. |
| 48 | Plan, programa y proyecto. Formulación de proyectos sociales. Criterios de aplicación al trabajo social. El Plan Personalizado de Intervención Social. El Plan de Intervención Socioeducativo y Familiar. El Plan de Atención Individual. |
| 49 | Actuación de la Generalitat en materia de adopción. Valoración psicológica para la idoneidad. La evaluación psicológica de la idoneidad para el ejercicio de las funciones parentales en la filiación adoptiva. |
| 50 | Familia. Funciones, concepto y tipologías. El sistema familiar. Técnicas e instrumentos. Genograma. Estilos de disciplina y efectos en los menores. La comunicación como estrategia de intervención familiar. |
| 51 | La intervención en crisis. Bases teóricas y aplicación. Intervención con familias en situación de riesgo desde el ámbito municipal. Intervención con familias en el seno de las cuales se produce violencia. |
| 52 | Trastornos de conducta en la infancia y adolescencia. Presupuestos teóricos. Implicaciones terapéuticas. Acción preventiva. |
| 53 | Conceptualización y sistemas de detección del maltrato infantil. Factores de riesgo, consecuencias. Indicadores físicos-conductuales y emocionales. Detección y evaluación del maltrato infantil. Técnicas de valoración psicológica en la evaluación de los maltratos en la infancia y adolescencia. La entrevista a adultos y menores. |



| | |
|----|---|
| 54 | Orden 5/2021, de 15 de julio, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba la nueva Hoja de Notificación para la atención socioeducativa infantil y protección del alumnado menor de edad y se establece la coordinación interadministrativa para la protección integral de la infancia y adolescencia. |
| 55 | Ley 24/2018, de 15 de diciembre, de mediación en la Comunitat Valenciana. Decreto 55/2021 de 23 de abril, de aprobación del reglamento de mediación de la Comunitat Valenciana. Decreto 41/2007, de 13 de abril, por el que se desarrolla la Ley 7/2001, de 26 de noviembre, reguladora de la mediación familiar. |
| 56 | Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (I). Disposiciones Generales. Derechos de los niños, niñas y adolescentes frente a la violencia |
| 57 | Parentalidad positiva. Concepto y principios básicos. Servicios y programas. |
| 58 | Servicio de infancia y adolescencia. El Equipo Especializado de Intervención con Infancia y Adolescencia (EEIIA). Marco normativo y principios de actuación. Familias destinatarias. Protocolo de intervención. Servicio de atención a personas con diversidad funcional y específico de personas con problemas de salud mental crónica. Centro Ocupacional para personas con diversidad funcional intelectual. |
| 59 | Violencia entre iguales: bullying, cyberbullying, sexting y otras formas de violencia. Guía de uso seguro y responsable de internet para profesionales de los servicios de protección a la infancia. |
| 60 | Decreto 19/2018, de 19 de marzo, por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunitat Valenciana. |
| 61 | Decreto 14/2021, de 29 de enero, de regulación del procedimiento de emisión y renovación del título y carné de familia numerosa. |
| 62 | Decreto 35/2021, de 26 de febrero, del Consell, de regulación del acogimiento familiar. Decreto 78/2023, de 26 de mayo, de modificación del Decreto 35/2021. Instrucción 1/2021 de 30 de abril, de tramitación de los ofrecimientos para acoger en familia extensa. |
| 63 | Las personas con discapacidad. Marco normativo básico. La discapacidad física, psíquica y sensorial. Aspectos sociales de la atención a personas con diversidad. Técnicas de intervención. Programas. Tipología de centros en la Comunitat Valenciana. |
| 64 | La Ley 11/2003, de 10 de abril, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad. |
| 65 | La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. |



| | |
|----|--|
| 66 | El Decreto 62/2017, de 19 de mayo, del Consell, por el que se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas. Decreto 102/2022 de 5 de agosto, del Consell, por el que se modifica el Decreto 62/2017, de 19 de mayo, del Consell, por el que se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas. |
| 67 | Las personas mayores. Marco normativo básico. Cambios en los procesos cognitivos, afectivos y motores. Aspectos psicosociales del envejecimiento y de la atención a las personas mayores. Técnicas y programas de intervención. |
| 68 | El Plan Valenciano de Inclusión y Cohesión Social. Líneas y objetivos estratégicos del Plan. |
| 69 | La Ley 2/2017, de 3 de febrero, por la función social de la vivienda de la Comunitat Valenciana. Disposiciones generales. Actuaciones de fomento para evitar la existencia de viviendas deshabitadas. Igualdad en el acceso y ocupación de las viviendas. |
| 70 | La Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de renta valenciana de inclusión (I). Disposiciones generales. La renta valenciana de inclusión. Prestaciones económicas. Prestaciones profesionales para la inclusión social. Procedimiento. |
| 71 | La Ley 19/2017 (II). Régimen de financiación. Régimen competencial y organizativo. Planificación, coordinación, calidad y evaluación. Disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias y finales. |
| 72 | Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de la Generalitat, de Integración de las Personas Inmigrantes en la Comunitat Valenciana. |
| 73 | Código Deontológico del/a psicólogo/a. La ética profesional del/a psicólogo/a. |
| 74 | La mediación como herramienta para la gestión de conflictos y mejora de la convivencia entre las personas y en la comunidad. |
| 75 | El conflicto. Gestión de conflictos y toma de decisiones. Concepto de conflicto. Premisas para abordar los conflictos. Tipos de conflictos. |
| 76 | La negociación. Dialogar y negociar. El proceso negociador. Habilidades y técnicas de negociación. La mediación. El proceso de mediación. La toma de decisiones. |
| 77 | La enfermedad mental. Estrategia Valenciana de Soporte Social para la Recuperación e Inclusión Social de las Personas con Trastorno Mental Grave. Plan de Atención Integral a las personas con trastorno mental grave de la Conselleria de Sanidad. La atención a las personas con enfermedad mental desde los servicios sociales municipales a través de la atención primaria básica, específica y especializada. Funciones del/la psicólogo/a. |
| 78 | Aspectos psicosociales de los trastornos mentales y atención a personas con trastorno mental grave. Clasificación de los trastornos mentales. Principio de rehabilitación y reinserción social. Programas. Recursos existentes en la Comunitat Valenciana. Intervención y funciones. |



| | |
|----|--|
| 79 | Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de salud de la Comunitat Valenciana (con relación a la infancia, adolescencia y salud mental). Drogodependencias y otros trastornos adictivos. |
| 80 | Prevención. Programas de prevención: objetivos, contenidos, procedimientos, metodología y actividades. Los programas de intervención según las diferentes situaciones de intervención. |
| 81 | Implementación local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud. Xarxa Salut. |
| 82 | Plan de acción en salud mental, drogodependencias y conductas adictivas de la Comunitat Valenciana .”. |
| 83 | Decreto 89/2018, de 29 de junio, del Consell, de acreditación de programas de prevención de drogodependencias y otros trastornos adictivos y de regulación del Comité de personas expertas. |
| 84 | Plan de Prevención de Conductas Adictivas de la MASSMA 2023-2026. |
| 85 | Conocimiento de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Marina Alta (MASSMA). |
| 86 | Plan Estratégico Zonal de Servicios Sociales de la Mancomunitat de Serveis Socials de la Marina Alta |
| 87 | Reglamento interno de la MASSMA regulador de creación y funcionamiento de la Comisión Técnica Organizativa, de Intervención Social y de Valoración y Seguimiento de Prestaciones Económicas. |
| 88 | Reglamento de la MASSMA por el cual se regula el procedimiento para la detección, valoración, apreciación y declaración de la situación de riesgos de personas menores de edad en los municipios |
| 89 | Reglamento de la MASSMA del servicio de ayuda a domicilio (SAD). |
| 90 | Reglamento de la MASSMA para la gestión de prestaciones económicas individualizadas con motivo de emergencia social y para la mejora de la autonomía de las personas mayores. |

NOTA: En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el programa se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

En Orba, a la fecha que figura al margen.

EL PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE